EL CORREO.

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO

NUMERO 22 MONTEVIDEO MARTES MARZO 2. DE 1830. Precio 4 vintenes

☞ *Este periódico se publica diariamente por J. P. en la* IMPRENTA REPUBLICANA: *en ella, y en la libreria de la señora de Yañez, se halla en venta. Se admiten suscripciones, a* dos pesos *mensuales, y todo género de avisos a precios equitativos, debiendo entregar estos hasta las* 4 *de la tarde del dia anterior al de su publicacion; y los remitidos de interes publico gratis.*

ALMANAQUE.

Martes 2.—S. Lucio ob.
Sol sale à las 5 h 40 m
se pone á las 6 h 20 m

CORREOS.

Dias en que salen de esta capital.
Para los pueblos del interior.
9, 16, 23, 30, de cada mes.

ETADISTICA.

HOSPITAL.—Dia 28.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	84	15
Entraron	3	
Salieron	4	
Murieron	1	
Existen	82.	15

ESPOSITOS.

Entraron desde su fundacion	219	200
Murieron	122	116
Fueron estraidos	20	11
Existen	77	73

CARCEL PUBLICA
Dia 28.

	Hs.	Ms.
El dia anterior	79	3
Entraron		
Salieron		
Existen	82	

PLAZA.

Especies metalicas,

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 21 ps.
Patacones	1050 1060 rs.
Barricas de harina.	á 12 pesos.

En Buenos Aires

Onzas de oro selladas	110 a 111 ps.
Pesos fuertes de rostro.	575 p. ⅌ de pr
Id. patrios	550 id. id.

EXTERIOR

AMERICA.

REPUBLICA BOLIVIANA.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cordoba Febrero 13 de 1830.

Los ministros del gobierno de esta provincia, han recibido y puesto en conocimiento de S. E. el señor gobernador la nota que con fecha 11 del corriente se han servido dirigirles los SS. de la comision mediadora.

El gobierno ha tenido la mayor complacencia en ver por ella que los señores de la comision han recibido la contestacion que esperaban del general Quiroga y que con motivo de haberse aceptado por el dicho general la mediacion ofrecida, por el Exmo. gobierno de Buenos Aires, volvian por amor de la paz á poner en ejercicio sus funciones oficiales.

Entrando en ellas, y manifestando que el general Quiroga se dispone à admitir el armisticio que se le propone, y à reconocer á los señores de la comision en el caracter que les consignan sus credenciales, tan luego como ellos tengan la dignacion de trasladarse al campo de aquel general; los SS. de la comision exigen de este gobierno, en su nota citada, los recaudos y auxilios necesarios para realizar su marcha hacia el punto indicado, recomendando la brevedad por la importancia y trascendencia del asunto.

Sobre esto los infrascriptos tiene órden de observar á los señores de la comision, que habiendo el general Quiroga invitado á la paz al señor general en gefe de las fuerzas de la provincia, segun se les anunciò en nota del 9, y contestado S. E. defiriendo à aquella invitacion, y excitandolo al mismo tiempo á abrir negociaciones, es de creer que de un momento á otro haya contestacion favorable, y que en este caso se aseguraria mejor el resultado de aquellas si, llegado, juzgasen los señores de la comision conveniente hacer lugar, como el gobierno lo espera, á los buenos oficios de su filantropica mision, ya sea interponiendolo directa y anticipadamente con el general Quiroga, ó ya, de acuerdo de las partes contratantes, con los comisionados respectivos que aquellas nombrasen al efecto.

A mas siendo necesario al honor de los beligerantes que en el momento de iniciar los preliminares de paz, ninguno de ellos fije condiciones que importen preferencia de una de las partes en guerra sobre la otra; es justo y de todos modos conveniente que la comision mediadora sea la que tome la iniciativa en todas las negociaciones ya en uso de la parrogativa que le corresponde por la naturaleza de sus funciones, y ya por el honor debido al gobierno mediador.

Por estas consideraciones, de cuya importancia no dejarán de penetrarse los señores de la comision, el gobierno juzga que marcha en derechura á la paz, allanando por avance las dificultades que pudieran entorpecerla; y por lo mismo espera que los señores de la comision querran suspender su viage en direccion al campamento del general Quiroga, mientras puedan emprenderlo sin los embarazos que quedan enunciados.

En el entretanto, el gobierno retribuye à los señores de la comision la mas sincera enhorabuena por el aspecto lisongero en que ya se presenta la honrosa negociacion de que están encargados. Al hacerlo, los infrascriptos aprovechan esta oportunidad de reiterar á los señores de la comision mediadora, la seguridad de sus mas distinguidas consideraciones.

Juan Antonio Sarachaga
José Maria Frageuiro.

Señores de la comision mediadora del Exmo. gobierno de Buenos Aires.

Está conforme.

Cernadas.
Cavia.

INTERIOR

PROYECTO DE LEY DE ELECCIONES.

(Concluye.)

CAPITULO 5.°

Disposiciones generales.

41. En las elecciones á que se refiere esta ley, solo tienen voto los que reunan las calidades espresadas en los articulos 7, 8. de la constitucion esceptuando aquellos de que hablan los articulos 11 y 12 de la misma.

42. En todos los casos de empate de votacion, la suerte decidirá el que debe ser nombrado.

43. Ningun individuo puede votar sino en la mesa del juzgado de paz à que corresponde.

44. Nadie puede desempeñar dos cargos á un mismo tiempo, y siendo nombrados para ellos, tiene la eleccion entre senador y representante; debe preferir alguno de estos destinos al de miembros de las juntas economico-administrativas.

45. Cuando alguno hubiese sido elegido senador ò representante por dos ó mas departamentos, preferirá el de su residencia, teniendo la eleccion de los demas.

46. A ningun individuo es permitido votar por si, su padre, ò hermano.

47. Los colegios electorales de Senadores, podràn admitir las renuncias de los nombrados antes de tomar posesion si consideran justas las causas en que se fundan; pero despues de incorporados, deben ellas dirijirse à la càmara respectiva.

48. Los Representantes y vocales de las juntas economico-administrativas, deberán en todo caso hacer sus renuncias ante los cuerpos à que pertenecen.

49. Admitida la renuncia de un senador antes de tomar posesion, el colegio electoral nombrarà el que deba subrogarle; y si la eleccion recayese en el suplente; elegirá tambien otro en el lugar de este.

50. El colegio electoral para el nombramiento de senadores durará los mismos tres años que los representantes para elegir y llenar en su caso las vacantes de que trata el articulo 29, de la constitucion.

51. Las vacantes que resulten por renuncia, muerte, ó cualquiera otro motivo, despues de haber tomado posesion los senadores, se llenaran por los suplentes nombrados segun el órden de la votacion. (Articulo 35 de la constitucion.

52. Lo mismo se observara en las renuncias de los representantes ó miembros de las juntas economico-administrativas, hayan, ò no, tomado posesion.

53 Las mesas primarias resolverán las dudas que ocurran sobre la inteligencia de cualquiera articulo de estas instrucciones, y lo que resuelvan se ejecutará debiendo consultar despues por conducto del alcalde ordinario al cuerpo legislativo.

54. Cuando por lluvia ù otro grave impedimento no sea posible hacerse las elecciones en el dia designado, se verificara en el primer dia festivo siguiente, tansfiriendose las demas por el órden estaclecido en esta ley.

55. Queda prohibido á todo individuo, sea de la clase civil, militar ó eclesiastica presentarse con armas en los comicios públicos.

56. Concluidas las elecciones se publicaràn por la prensa las listas de las mesas primarias y las votaciones de los colegios electorales, à cuyo efecto se remitiràn copias autorizadas por conducto de los alcaldes ordinarios á la secretaria de la Cámara de Representantes.

57. Todo acto que con motivo de las elecciones se practicase no siendo de los espresados en la presente ley, será nulo y de ningun valor.

CAPITULO 6.°

De la forma de hacer la eleccion para la primera legislatura.

58. En las elecciones para la primera legislatura se observarán todas las reglas prescriptas en esta ley, con las variciones siguientes.

59. El registro que establece el articulo 4.° se formará inmediatamente que se publique la presente ley

60. Si por algun accidente imprevisto no se hubiese concluido el dia designado para las elecciones, se harán sin embargo estas por los ciudadanos del distrito de los juzgados de paz respectivos.

61. La eleccion de representantes se hará en todo el Estado el segundo Domingo siguiente à la jura de la constitucion

62. En las de senadores y miembros de las juntas economico-administrativas se guardará con arreglo á lo dispuesto en el precedente articulo, el tiempo y proporcion, que entre unas y otras acuerda esta ley.

63. Las copias de que hace mèrito el articulo 56, se remitirán por esta vez al gobierno para su publicacion.

64 Comuníquese al poder ejecutivo para su cumplimiento.

Barreyro — Llambi — Cavia — Nuñez — Echevarriarza.

EL CORREO.

Si es util el aseo y limpieza pùblica, esa es una de aquellas dudas, que se resuelven con la propiedad mas indispensable y que todos conocen su verdadera solucion; mas la policia ya sea porque no se ha fijado en algunas inmundicias que se hechan en lugares publicos, ó ya por que una costumbre arraigada, conserva este vicio; aun no ha tomado medidas para privar

el que se depositen basuras en la parte esterior de las murallas que estan acia la mar, y precisamente sobre el puerto. Los perjuicios que puede ocasionar el exeso de estos depositos, es imposible que dejen de advertirlo los que conocen la facilidad con que las aguas pueden llevarse todas esas materias y fijarlas donde con el tiempo produzcan un verdadero mal. Esta sola consideracion nos mueve á aconsejar que se prive arrojar basuras ú escombros en los lugares indicados, porque ellos pueden destinarse á donde hagan mas bien que el mal que hacen á la salud y pueden preparar con la descomposicion del puerto. Corrase la vista por toda la area del terreno que hay desde el porton y se vera si se puede dar otro destino á esas materias que no solo los EE. del *Correo* las detestan.

CORRESPONDENCIA.

Señores Editores del Correo.

Sirvanse Vds. admitir en sus paginas como por via de *Variedades* lo siguiente.

Maldonado Febrero 28 de 1830.

Apreciado amigo—En los ultimos números, que vd. me incluyó, del *Universal*, he leido el *clamor*, que levanta uno, tal vez de aqui, contra la medida de la policia, aprovada por el gobierno, para cerrar en los dias festivos las casas de abasto, apoyandosè, á falta de plausible razones, que à otro sobrarian, en L: L. trahidas tan á lazo, como los refranes de Sancho. Sobre esto dice que es un rasgo de despotismo el mas remarcable, y en fin echa nada menos que aun presidio á los que los cometieren. En seguida descarga la tormenta sobre la camara de justicia por la institucion de procuradores, quizá por que no mereciò serlo, siendo el primero à solicitarlo, reclama *la igualdad*, esto es, que todos debemos ser cofrades, dice, que 'despues de *haber* derramado tanta sangre ¿ que hemos adelantado? Mudar de tiranos ; que se debe esperar? la anarquia ; y concluye con que la H. A. debe sacar à la Republica de las manos de la arbitrariedad, abolir toda ley que se opone à aquella igualdad dandole otras conformes a los derechos de *igualdad*, como los departamentos lo desean, merecen, y es justo, pues sino desaparecerá la fuerza de la opresion, y vejaciones que sufren los ciudadanos" ¿ Entiendes Fabio, lo que voy diciendo? y toma si lo entiendo.

Aseguro á vd. que he quedado aturdido con los bramidos de esa furia democratica, á quien yo conoci manso cordero. Pero, ¿que extrañar cuando afirma quo *hace pocos dias* no teniamos la mas remota idea, y se juzgaba quimerica la posibilidad e ver à la provincia reducida por si misma á tratar de su emancipacion legal del continental imperio?" Para el diablo que sufra tus clamores. . . .¿Con que asi pensaba el de la *igualdad*? y hace pocos dias.?

El 20 del corriente hemos celebrado con el mayor regocijo el 3.º aniversario de la gloriosa victoria de Ituzaingò . . . ¿Pero à que viene esto? ?y á que viene lo otro ? A la igualdad. Chiton. ! ! !

Es de Vd. afectisimo N.

Señores Editores del Correo

Ruego á vd. tenga la bonda de insertar en su acreditado diario la adjunta copia de la vista fiscal, y la de la resolucion superior que recayó sobre la representacion del teniente coronel argentino, D. Juan Elias, que ocurrió al gobierno, quejandose de las arbitrariedades del coronel D. Miguel G. Plares, el comandante militar del departamento de Soriano.

VISTA FISCAL—" Exmo. Señor—Febrero 22 de 1830—El fiscal general dice que, si fuese del agrado de V. E. se sirva pedir informe al señor comandante, acerca de los puntos á que se refiere esta querella ; ordenando que, mientras se resuelve lo conveniente por la superiodidod de V. E. se designe al teniente coronel D. Juan Elias su casa morada, *para que guarde arresto* bajo palabra de honor, hasta segunda orden—*Doctor Bustamante.*

DECRETO— Montevideo Febrero 25 de 1880— Pase al ministerio de gobierno, para que ordene al juez ordinario de Mercedes, ponga en libertad al teniente coronel D. Juan Elias y le de su pasaporte, para que pueda pasar libremente hasta esta capital, á usar de su derecho segun le convenga ; informando con antecedentes sobre el origen de la prision de este gefe.—Rubrica de S. E. — *Lavalleja.*

OTRO DECRETO—Montevideo Febrero 26—Libresè la orden respectiva.—*Lavalleja.*

Habiendosè publicado, señor redactor, las representaciones á que hacen referencia los decretos anteriores, parece regular que tambien ellos vean la publica luz.

B. L. M. de V.

Un oriental.

MARITIMA.

ENTRADAS

Goleta paquete nacional *La Rosa*, su capitan D. José Muralari, salió de Buenos Aires, consignada a Esmith, carga lastre.

Goleta paquete nacional, *Primera*, su capitan Gerònimo Soriano salió de id. el 27 del pasado, consignada a D. Josè M. Platero, carga lastre.

Polacra sarda *N. S.* de la Agua Santa entrò ayer al anocheser, saliò para Buenos Aires— rga vino, aguardiente, marmol, y otros efectos.

AVISOS NUEVOS.

Para Buenos Aires.

EL muy velero bergantin goleta Sardo *Amable*, de 120 toneladas, saldrà sin falta el Jueves 4 del corriente. Admite carga y pasageros, para los que tiene exelentes comodidades, se depacha en la calle de Sn. Carlos no. 54 Mo. 2 3 p

Se vende.

UNA chacra en la costa del arroyo de Toledo a tres leguas de distancia de esta capital tiene dos tahonas, una casa mas por separado para esquina, mucha arboleda de diferentes clases de árboles, y mucha comodidad ; el que la quiera comprar vease con su dueño D. Francisco Fernandez de Aguiar, en Toledo, ó con alguno de sus hijos D. Juan Domingo ó D. Felix Aguiar, en lo del finado Varela en la plaza. M. 3 4p.

QUIEN quisiera hacer postura a los campos situados en el Perdido, conocidos por la calera de Peralta, y el Rincon del Durazno, propios de D. Antolin Reina, los cuales se venden judicialmente, por disposicion del Tribunal Consular ante quien penden los autos del concurso, para pagar a sus acrehedores, ocurra por si ò por apoderado instruido en forma, en el término de treinta dias de la fecha, a el oficio del presente Escribano donde se le admitiran las propuestas que hiciere.

Montevideo Febrero 35 de 1830

ARAUCHO.

RAFAEL BLANCO desea saber el paradero ò lugar de la residencia de Sinforosa Blanco ò Morales que fuè casada con un artillero de los antiguos estables en Montevideo. Se le quemo a doña Sinforosa uno ò dos hijos en la esplocion de las bobedas de lo que parece que murieron. Durante el sitio que sufriò esta plaza por los Argentinos se mantuvo en ella No se sabe despues de su persona. El que tubiese alguna noticia, podra llevarla a la imprenta donde se pública este diario. M· 1. 3p.

EN la calle de S. Sebastian nùmero 102 se necesita una muger de servicio para conchabarla, la que se halle dispuesta a contraerse a este genero de trabajo puede ocurrir al mensionado lugar donde tratara con la familia interesada. M 1 3p.

Se alquilan.

TRES, ô cuatro almacenes, juntos ó separados; en la calle de Santiago al lado del fuerte, puede irse à tratar. En la misma hay una casa de alto con 17 piezas por todo.

Febrero 27 3p.

Se vende.

LA casa esquina de la propiedad de Da. Margarita Varela, sita en la Calle de Sn. Vicente Nros. 20 y 22. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir à dicha casa donde hallará con quien tratar. F 27 3p.

AVISO.

SE ha dispuesto, por el tribunal consular, con fecha 13 del presente Febrero, se vendan las estancias, del Perdido, y Durazno, de propiedad de D. Antolin Reyna. El que quiera comprar haga propuestas al tribunal, ò á su dueño, por pequeñas ó grandes partes F. 26 3p.

Se vende.

UN negro criollo de 18 años, tiene bastante principios de zapatero, y propio al mismo tiempo para campo, es agil y sin vicios: en esta imprenta daran razon. F 26 6p.

Aviso.

EL dia 16 del corriente se huyò un negrito llamado Josè, de edad de 18 à 20 años, fuè á la casa de su amo viejo D. Francisco Ristra. le robó un caballo parajero con su recado y tomò campo afuera.

El que lo conduzca á casa de su amo le ofrece dos onzas de oro.

Antonio Montero.

SE necesita una ama de leche para criar, en la calle de San Gabriel Núm. 116 frente de lo de Don Diego Vazquez, tienda de sastreria de D. Luis Ballestiere.

F. 19 3 p.

AVISO.

SE desea comprar la obra titulada *Febrero Reformado*; el que quiera venderla, ocurra à esta imprenta que darán razon de quien la necesita, advirtiendo que aunque estè estropeada es comprará F. 24 6p.

SE VENDE

UNA coleccion del Universal desde el número primero hasta el número 70 la persona que se interese en su compra puede ocurrir à esta imprenta donde se dará razon.

F. 19 3 p.

SE VENDE.

UNA puerta de pino de dos ojas con todo herraje, nueva en esta imprenta daran razon. F 25 6p.

AVISO.

LOS que tengan que encuadernar algunas obras pueden ocurrir a esta imprenta donde se ha establecido una encuadernacion, y se hará á la perfeccion con toda la equidad posible.

F. 5 6 p.

EN la oficina de esta imprenta y en la libreria de la señora de Yañez se venden planos del Estado Oriental, y Entrerrios à un precio equiativo. F. 4 6 p.

SE NECESITA.

UN cuarto amueblado para alquilar como para un hombre solo y que no diste mucho de la plaza; en esta imprenta darán razon del que lo necesita. F. 5 6 p.

SE VENDE.

UNA negra joven y sin vicios de edad de 19 años, propia para todo servicio de una casa de familia, en la cantidad de 386 pesos plata: ocurra a su amo D. Pedro Martinez, calle de S. Fernando número 27. F. 24 6p.

Se vende.

UNA cuja nueva y de buena construccion; torneada, en la cantidad de 30 pesos, el que guste comprarla, ocurra a esta imprenta que daran razon. F. 24 6p.

Se vende.

El sitio de 12 y media varas frente al Norte y 50 varas fondo al Sur que hace calle con la muralla de 625 varas. En esta Imprenta daran razon. Febrero 3 6 p.

Se vende.

UNA criada joven y sin vicios à pedimento de ella, en la cantidad de 400 pesos plata, en la calle de San Francisco casa de D. Luis de la Sierra número 90. F 24. 3p.

Huida.

SE desea asegurar un negro bosalon llamado Joaquin de edad como de 25 años nacion Rebolo Su vestido, camisa y calsoncillo lienzo de algodon, chiripá de jerga. azul labrada usada, sombrero ordinario, y chaqueton de paño, y chaleco de pana: Su estatura regular, grueso de cuerpo, liso de cara, y con una nube en el ojo izquierdo. La persona que lo asegure puede dirigirlo al molino de viento donde será gratificado. F 25 3p.

A los padres de familia.

SE necesita algunos jovenes para enseñarles el arte de impresor, hande saber leer y escribir, y tener alguna educacion; los padres que quieran dar a sus hijos un arte tan decente como lucrativo, ocurra al administrador de la Imprenta Repúblicana, calle de S. Fernando número 55.

Para Valparaiso ú otro puerto de Chile.

El velero bergantin Chileno *Mercedita* capitan O. Brien de porte de 140 toneladas, ahora en Buenos Aires, vendrá en todo este mes à esta, para recibir la carga y pasageros que ofrezcan para ese destino, los que quieran tratar por uno y otro se serviran entenderse con C. M'kinom calle de S. Gabriel Núm. 128.

Desea acomodarse.

UN joven reeien llegado á esta, en cualquier almacen ò pulperia, por encontrarse acto para el desempeño de estas funciones, tambien se ofrece para salir a cualquier paraje de la campaña, la persona que necesite de sus servicios, ocurra a esta imprenta, dara tambien personas que afianzen su buena conducta.

PERDIDA.

AYER à las 7 de la mañana se ha perdido un envoltorio, con cuatro docenas de pañuelos de narizes, una de ceda y tres de algodon: fueron perdidos en la entranda del porton viejo y se darà una gratificacion al que los entregue ò dé noticia de ellos en esta imprenta. F 19 6 p.

IMPRENTA REPUBLICANA,
Calle de San Fernando número 52.